

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales, septiembre primero (1) de dos mil veinticinco (2025)

Doctora:

**VICTORIA EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**

Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Manizales - Caldas

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO (04-2003-00688)  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN – VIGILANCIA JUDICIAL  
**SOLICITANTE:** JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ  
**ACCIONADO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL  
**RADICADO:** 2025-00058

Reciba un cordial saludo.

**SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA**, en mi condición de Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales, procedo a dar contestación al escrito presentado por el Dr. Juan Pablo Botero Muñoz, en los siguientes términos:

Mediante auto del 22 de marzo de 2024, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales decretó el secuestro de los bienes muebles que fueron objeto de contrato de prenda a favor del acreedor Manuel José Rendón Valencia y a cargo del deudor Juan Felipe Duque Díaz.

1. Máquina selladora
2. Secador de disminución de polvo
3. Mezcladora auxiliar
4. Granulador de arena
5. Granulador de arena
6. Zaranda eléctrica
7. Cilindro de horneado
8. Horno industrial de alta temperatura
9. Molino de pulverizado
10. Molino pulverizador secundario
11. Túnel de secado de arena
12. Seleccionador de grano
13. Mezclador y activador de arena
14. Mezclador y activador de arena
15. Granulador de arena
16. Molino
17. Molino pequeño

Para tal fin, se comisionó a la Alcaldía de Manizales, quien a través de la Corregidora del Corredor Agroturístico El Tablazo llevó a cabo la diligencia de secuestro el 11 de junio de 2024 respecto de la maquinaria objeto de la medida cautelar descrita de la siguiente forma:

1. Maquina selladora
2. Secador de disminución de polvo
3. Mezclador auxiliar.
4. Granulador de arena (3)
5. Saranda Eléctrica
6. Cilindro de horneado
7. Homo industrial de Alta temperatura
8. Molino de pulverizado
9. Seleccionador de grano
10. Mezclador y activador de arena
11. Molino
12. Molino pequeño

Pese a que el Despacho tuvo conocimiento del acaecimiento de la diligencia de secuestro por copia del acta remitida por el ente municipal, formalmente no se efectuó el Despacho Comisorio debidamente diligenciado tal como lo dispone el artículo 39 del C.G.P., por lo que se adelantó trámite incidental por incumplimiento de una orden judicial en contra de la Corregidora del Corredor Agroturístico El Tablazo.

Finalmente, mediante auto del 17 de junio de 2025 se agregó el Despacho Comisorio diligenciado, a partir del cual inicia el término previsto en el numeral 8° del artículo 597 del C.G.P., el cual permite al poseedor que no presenció la diligencia de secuestro presentar incidente oposición para obtener el levantamiento de la medida cautelar.

En efecto, se presentó al Despacho la sociedad BT GLEAM GROUP S.A.S. presentando incidente de oposición al secuestro donde afirmó ser la propietaria de los elementos secuestrados, los cuales fueron aportados por el señor Francisco Javier Duque Salazar como especie del capital accionario cuya participación es del 48%.

Surtido el traslado y pronunciamiento de los demás sujetos procesales, mediante auto del 17 de junio de 2025 se decretaron las pruebas dentro del referido trámite incidental, para lo cual este funcionario judicial requirió oficiosamente a los señores Juan Felipe Duque Diaz y Francisco Javier Duque Salazar para que aportaran las facturas de compra de la maquinaria, y así establecer a quien realmente corresponden. Para tal fin, se otorgó el término de cinco (5) días.

A través de auto del 1 de septiembre de 2025 se requirió nuevamente a ambos implicados para que dieran cumplimiento a la orden judicial, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Cabe advertir que la prueba fue decretada de oficio y se considera útil para resolver la cuestión incidental.

En cuanto a la petición del accionante para que releve al secuestre Gestión y Solución S.A.S., en auto del 17 de junio de 2025 se precisó que es a la entidad auxiliar de la justicia a quien le corresponde emplear los medios de transporte necesarios para trasladar la maquinaria a la bodega que disponga, y tomar las medidas adecuadas para su conservación y mantenimiento. Sin embargo, se ordenó al secuestre que no sustraiga los bienes secuestrados del lugar donde se encuentran ubicados actualmente hasta tanto el Despacho determine quién ostenta verdaderamente su propiedad y resuelva el incidente de oposición al secuestre.

El recuento procesal narrado en líneas anteriores permite evidenciar que esta sede judicial viene adelantando el procedimiento incidental previsto para la oposición al secuestro de los bienes perseguidos por la parte actora, y se han emitido las órdenes pertinentes para que el auxiliar de la justicia garantice la conservación de los bienes incluidos en el contrato de prenda, de modo tal que el remate de estos se produzca una vez se saneen las discusiones planteadas por terceros que demandan su propiedad, y así precaver eventuales nulidades procesales.

Finalmente, se adjunta el histórico de actuaciones surtidas en este proceso y se remite enlace de acceso al expediente **04-2023-00688** dentro del cuerpo del correo con el que se remite esta respuesta para los fines que encuentren pertinentes.

Quedo atento a su determinación respecto a este asunto.

Cordial saludo, extensivo a sus demás colaboradores.

**SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA**  
**Juez Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales**

**Firmado Por:**

**Sebastián Camilo Buriticá Valencia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001 De Ejecución De Sentencias**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe91048ead49e4ccb10db25d738104ec0d3b6232b5737fe1485af32c6627a06**  
Documento generado en 01/09/2025 11:37:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



# CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



1 de Sep - 2025



← Regresar a opciones de Consulta



## Número de Radicación

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)

Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

17001400300420230068800

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

17001400300420230068800

Fecha de consulta:

2025-09-01 14:29:24.19

Fecha de replicación de datos:

2025-09-01 14:27:38.07

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-09-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-09-01 a las: 11:38am	2025-09-02	2025-09-02	2025-09-01
2025-09-01	Auto requiere parte				2025-09-01
2025-08-08	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Informe Mensual			2025-08-08
2025-08-04	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-08-04
2025-07-03	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2025-07-03
2025-06-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-06-17 a las: 9:41am	2025-06-18	2025-06-18	2025-06-17
2025-06-17	Auto decide incidente	Termina			2025-06-17

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-06-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-06-17 a las: 9:41am	2025-06-18	2025-06-18	2025-06-17
2025-06-17	Auto de trámite	Apertura			2025-06-17
2025-06-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-06-17 a las: 9:40am	2025-06-18	2025-06-18	2025-06-17
2025-06-17	Auto agrega despacho comisorio diligenciado	Requiere secuestre			2025-06-17
2025-06-11	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-06-11
2025-05-27	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Informe Mensual			2025-05-27
2025-05-21	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2025-05-21
2025-05-15	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-05-15
2025-05-14	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Respuesta Requerimiento Despacho			2025-05-14
2025-05-13	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-05-13
2025-05-13	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-05-13
2025-05-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-05-09 a las: 11:28am	2025-05-12	2025-05-12	2025-05-09
2025-05-09	Auto ordena correr traslado				2025-05-09
2025-05-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-05-09 a las: 11:28am	2025-05-12	2025-05-12	2025-05-09
2025-05-09	Auto de trámite	Apertura incidente			2025-05-09
2025-05-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-05-09 a las: 11:27am	2025-05-12	2025-05-12	2025-05-09
2025-05-09	Auto requiere secuestre				2025-05-09
2025-04-30	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2025-04-30
2025-04-29	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Incidente			2025-04-29
2025-04-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-04-01 a las: 10:02am	2025-04-02	2025-04-02	2025-04-01
2025-04-01	Auto requiere	Comisionado			2025-04-01
2025-03-21	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2025-03-21
2025-02-17	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2025-02-17
2025-02-07	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Respuesta Requerimiento Despacho			2025-02-07
2025-01-29	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Expediente Digital			2025-01-29
2025-01-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 2025-01-29 a las: 8:06am	2025-01-30	2025-01-30	2025-01-29
2025-01-29	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	Requiere			2025-01-29
2025-01-20	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Expediente Digital			2025-01-20
2024-12-06	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2024-12-06
2024-12-05	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Informe Mensual			2024-12-05

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-11-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 2024-11-20 a las: 9:32am	2024-11-21	2024-11-21	2024-11-20
2024-11-20	Auto requiere parte				2024-11-20
2024-11-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 2024-11-20 a las: 9:31am	2024-11-21	2024-11-21	2024-11-20



Resultados encontrados 62

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico [soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co)



# CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



1 de Sep - 2025



← Regresar a opciones de Consulta



- 1
- 2
- 3

## Número de Radicación

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

17001400300420230068800

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

### 17001400300420230068800

Fecha de consulta: 2025-09-01 14:29:24.19

Fecha de replicación de datos: 2025-09-01 14:27:38.07 i

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-11-20	Auto aprueba liquidación de costas	avoca conocimiento			2024-11-20
2024-11-12	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2024-11-12
2024-10-31	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2024-10-31
2024-10-31	Redistribución a Juzgados de Ejecución de Sentencias	PASA PARA LIQUIDACION DE COSTAS 2024-10-31 20:46			2024-10-31
2024-10-22	Envío a Juzgados de Ejecución de Sentencias				2024-10-22
2024-10-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/10/2024 a las 16:53:35.	2024-10-14	2024-10-14	2024-10-11
2024-10-11	Auto requiere parte				2024-10-11

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-10-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/10/2024 a las 16:52:12.	2024-10-14	2024-10-14	2024-10-11
2024-10-11	Auto ordena seguir adelante con la ejecución				2024-10-11
2024-09-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/09/2024 a las 17:06:26.	2024-09-20	2024-09-20	2024-09-19
2024-09-19	Auto requiere sujetos procesales				2024-09-19
2024-09-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/09/2024 a las 17:06:15.	2024-09-20	2024-09-20	2024-09-19
2024-09-19	Auto Pone en Conocimiento				2024-09-19
2024-03-22	Fijacion estado	Actuación registrada el 22/03/2024 a las 16:41:07.	2024-04-01	2024-04-01	2024-03-22
2024-03-22	Auto decreta medida cautelar				2024-03-22
2024-03-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 01/03/2024 a las 09:58:41.	2024-03-04	2024-03-04	2024-03-01
2024-03-01	Auto requiere parte	Auto Requiere Apoderado			2024-03-01
2023-12-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/12/2023 a las 18:24:14.	2023-12-06	2023-12-06	2023-12-05
2023-12-05	Auto decreta medida cautelar				2023-12-05
2023-12-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/12/2023 a las 18:24:03.	2023-12-06	2023-12-06	2023-12-05
2023-12-05	Auto que libra mandamiento de pago				2023-12-05
2023-10-20	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL viernes, 20 de octubre de 2023	2023-10-20	2023-10-20	2023-10-20



Resultados encontrados 62

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico [soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales, septiembre primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** MANUEL JOSÉ RENDÓN VALENCIA  
**DEMANDADO:** JUAN FELIPE DUQUE DIAZ  
**RADICADO:** 04-2023-00688

Toda vez que la entidad de salud no atendió el requerimiento efectuado en auto del 6 de junio de 2025, y antes de dar apertura al incidente respectivo, este Despacho ordena que a través de la **OECM** se libre oficio con destino al demandado **JUAN FELIPE DUQUE DÍAZ** y a **FABIO ALEJANDRO CASTAÑEDA MATEUS** en calidad de representante legal de la sociedad **BT GLEAM GROUP S.A.S**, a través de su correo electrónico de notificaciones judiciales ([gerencia@btgleamgroup.com](mailto:gerencia@btgleamgroup.com)), requiriéndolos para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de la recepción de la comunicación, informe las razones por las cuales no allegó las facturas de compra de los bienes enlistados en auto del 17 de junio de 2025.

En caso de no poseer tales piezas documentales, deberá manifestarlo expresamente ante el Despacho dentro del referido término.

Se advierte a los requeridos que ante el incumplimiento de la presente orden se procederá a dar inicio al trámite incidental de la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, el cual indica que:

*"Art. 44. **Poderes correccionales del juez.** Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales*

*(...)*

*3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demore su ejecución".*

La **OECM** remitirá a dicho ente **copia del presente auto**, dejando constancia de ello en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Sebastián Camilo Buriticá Valencia**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001 De Ejecución De Sentencias  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c0b43f1c8a31a8a8acf7f7a9614f765e0383039e0991794c7affafb47daeb9**  
Documento generado en 01/09/2025 11:37:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**